

GERENCIA DE DESARROLLO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
(2018-2027)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2025-GDHYS/MDP

PUCUSANA, 24 Abril de 2025

VISTOS:

El expediente administrativo N°8812-2024 y expediente N°002510-2025 mediante el cual la ciudadana Rosa Genoveva Grandez Grandez, solicita la **ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA** de su Organización en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y con Memorándum N°025-2025-SGOPC-GDU/MDP de fecha 18 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro; Memorándum N°070-2025-SGGRD-GDET/MDP de fecha 15 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe Técnico N°019-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 15 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que: *“las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo, al numeral 5, 5.1. del artículo 73° es materia de competencia municipal conforme de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local”*, (...), asimismo, conforme el numeral 5.3. corresponde *“Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”*.

Cabe señalar, que es atribución de la Municipalidad Distrital de Pucusana el reconocimiento y el registro de las organizaciones sociales que se constituyen en el distrito, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP que: *“Establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores en el registro único de organizaciones sociales (R.U.O.S) de la municipalidad”*.

Por otro lado, se debe tener en consideración que el presente proceso administrativo se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N°313-2022/MDP, del cuadro de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, numeral 8.2 para el proceso de Actualización del Registro de Organizaciones Sociales.

Que, mediante la solicitud ingresada bajo el expediente administrativo N°8812-2024 de fecha de ingreso 10 de diciembre de 2024 y expediente administrativo N°000042-2025 (absolución de observaciones) de fecha 03 de enero de 2025, la administrada Rosa Genoveva Grandez Grandez, solicita la Actualización de Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva de su Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S”.

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro a través del **Memorándum N°025-2025-SGOPC-GDU/MDP**, de fecha 18 de febrero de 2025, informa lo siguiente:

(...)

III. VERIFICACIÓN TÉCNICA

- 3.1. En vista a los solicitado en el memorándum N°012-2025-SGPVSS-GDHS/MDP, a nuestro despacho cumple realizar la evaluación Técnica en la Base Gráfica Referencial que obra en la subgerencia de Obras Privadas y catastro de la

GERENCIA DE DESARROLLO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
(2018-2027)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

municipalidad, comprobando que el polígono materia de evaluación se encuentra superpuesta sobre la CUS 93425.

3.2. *Asimismo, se consultó en la Página Web de Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SUNARP en línea se verificando lo siguiente:*

- *Partida N° 12332112: inscrito a favor del Estado, denominado Unida Inmobiliaria con frente al Balneario de Pucusana.*

(...)

3.5. *Así nuestra unidad orgánica procedió a realizar la búsqueda en los acervos documentarios, dejando por la gestión anterior, no encontrando planos aprobado ubicados dentro del CUS 93425, cabe mencionar que la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, asume el cargo de evaluar y resolver la documentación administrativa a partir del 2021 en adelante (*).*

(*) *Según la Ordenanza N°291-2021-MDP, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, recibe el cargo de evaluar y resolver la documentación administrativa a partir del 2021 en adelante, contando solo con el acervo de los años 2021 y 2024.*

3.6. *Con respecto a la zona legalmente prohibida; según art. 17, se entiende por zonas legalmente prohibidas todas aquellas que calificquen como zona de tratamiento paisajista (PTP), Áreas naturales protegidas, Áreas consideradas como Patrimonio Cultural de la Nación; y aquellas en que, por la ley, para ello se realizó la comparación grafica entre el polígono materia de evaluación y el plano de zonificación de la municipalidad de Pucusana, aprobada mediante Ord. N°1086-MML, de fecha 26/10/2007m asimismo se verifico en el aplicativo web: Visto de la Zonificación Metropolitana del Instituto Metropolitano de Planificación, visualizando que el área ocupada por la Organización Social comprende la zonificación: (AP - Agropecuario).*

Entiéndase por AP: Agropecuario, la cual permite un uso de suelo;

- *Agrícola, pecuario (granja)*

IV. CONCLUSIONES

(...)

1.2. *En vista a lo descrito, en los puntos (punto 3.1. al punto 3.6.) del presente documento el polígono de la Organización Social “Agrupación de Familia 28 de febrero” se encuentra dentro de un área de mayor extensión denominado Unidad Inmobiliaria 1, inscrito en la Partida N°12332112 a favor del Estado y comprende la zonificación: AP agropecuario.*

1.3. *La Organización social “Agrupación de familia 28 de febrero” no se encuentra superpuesto con otro polígono que forma parte del proyecto de visación de planos, descrito en el Punto 3.5 (*), **siendo factible lo solicitado por la Asociación** salvo mejor parecer, de acuerdo al ordenamiento legal de la materia.*

(...)

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Memorándum N°070-2025-SGGRD-GDEYT/MDP de fecha 14 de abril de 2025, trasladado vía Sistema de Gestión Documentaria (SGD) el 15 de abril de 2025, detallando lo siguiente:

GERENCIA DE DESARROLLO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
(2018-2027)
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

(...)

IV. Según el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2023-2030, del distrito de Pucusana.

El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2023-2030, del distrito de Pucusana fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 178-2023/MDP, es el primer documento rector de la Gestión del Riesgo de Desastres en el cual se realizó técnica y científicamente el Nivel de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo del distrito de Pucusana ante un escenario de un Sismo de 8.6 seguido de Tsunami, así como también para inundación fluvial. Es por ello que se indica lo siguiente:

4.1 Sobre el Mapa de Peligro del Distrito de Pucusana por Sismo de 8.6. Que, la organización social

“Agrupación de Familias 28 de febrero”, se encuentra ubicada en zona con nivel de peligro alto.

4.2 Sobre el Mapa de Vulnerabilidad del Distrito de Pucusana, por Sismo de 8.6. Que, la organización social

“Agrupación de Familias 28 de febrero”, se encuentra ubicada en zona con nivel de vulnerabilidad alta.

4.3 Sobre el Mapa de Riesgo del Distrito de Pucusana, por Sismo de 8.6.

Que, la organización social “Agrupación de Familias 28 de febrero”, se encuentra ubicada en zona con nivel de riesgo alto.

4.4 Sobre el Mapa de Peligro por inundaciones ante crecida del Rio Chilca:

Que, la organización social “Agrupación de Familias 28 de febrero”, se encuentra ubicada en zona con nivel de peligro alto.

V. Conclusiones

Que, la organización social “Agrupación de Familias 28 de febrero”, de acuerdo con el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2023-2030, del distrito de Pucusana, para un Escenario de Sismo de 8.6, se encuentra con nivel de Peligro Alto, con respecto a la Vulnerabilidad tiene un nivel Alto, por lo que el Riesgo para esa zona preurbana tiene un nivel de Riesgo Alto, así mismo, el nivel de peligro por inundaciones ante crecida del Rio Chilca es Alto.

Esta Subgerencia opina Favorable el reconocimiento de la organización social “Agrupación de Familias 28 de febrero”, conforme a la normativa y requisitos vigentes, salvo mejor parecer o evaluación de la Unidad Orgánica competente del trámite.”

Que, con Informe Técnico N°019-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 15 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales concluye que, estando las opiniones favorables de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; considera factible el reconocimiento de la Organización Social “Agrupación de Familia 28 de febrero”, toda vez que se ha cumplido con los requisitos de forma establecidos en la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

Que, la Organización mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de julio de 2023, se elige al Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección de la nueva Directiva; por consiguiente, a través de Asamblea General Eleccionaria de fecha 27 de agosto de 2023, se elige a

GERENCIA DE DESARROLLO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
(2018-2027)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

la nueva Junta Directiva por un periodo de dos años conforme el 19° del Estatuto de la Agrupación, que corresponde desde el 27 de agosto de 2023 hasta el 27 de agosto de 2025.

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP establece “*un código numerado que identificará a cada organización inscrita. (...)*”, a fin de dar cumplimiento a lo señalado se establece el Código de Organización - R.U.O.S.

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN - RUOS
“AGRUPACIÓN DE FAMILIAS 28 DE FEBRERO DE CERRO COLORADO”	COD.OS.V.AS011-2025-RUOS/MDP
	TIPO Y NIVEL DE LA ORGANIZACIÓN TIPO: ORGANIZACIÓN VECINAL NIVEL: ORGANIZACIÓN LOCAL DE PRIMER NIVEL

Al respecto, el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General precisa que: *“En la Tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*, concordante con el inciso 4.1 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP señala: *“Se presume que los documentos y declaraciones presentados de acuerdo a los procedimientos regulados por la presente ordenanza, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anula el acto emitido”*. De tal forma, los documentos adjuntos en el presente procedimiento administrativo se presumen como ciertos y, de presentarse pruebas en contrario, se declara la nulidad del respectivo reconocimiento y registro en el “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

En ese sentido, presentado los requisitos establecidos en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP por la administrada y en virtud del principio de veracidad, corresponde inscribir la Actualización de Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada “**AGRUPACIÓN DE FAMILIAS 28 DE FEBRERO CERRO COLORADO DISTRITO DE PUCUSANA**” en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Finalmente, conforme el numeral 21.2 del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP se establece que el **ASIENTO SECUNDARIO** *“Contendrá los actos que realice la organización, con posterioridad a su inscripción, como el inciso e. Actualización de Reconocimiento y registro de la renovación del órgano directivo, y entrega de credenciales”*.

Estando dentro de las facultades de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el resolver los procedimientos de Reconocimiento de Organizaciones Sociales, previa evaluación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales en conformidad con el artículo 67° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

GERENCIA DE DESARROLLO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
(2018-2027)
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO de la ORGANIZACIÓN SOCIAL VECINAL denominada “AGRUPACIÓN DE FAMILIAS 28 DE FEBRERO CERRO COLORADO DISTRITO DE PUCUSANA”; en el ASIENTO SECUNDARIO del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S”.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR a la JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN SOCIAL VECINAL denominada “AGRUPACIÓN DE FAMILIAS 28 DE FEBRERO CERRO COLORADO DISTRITO DE PUCUSANA”; por un PERIODO DE VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS que corresponden del 27 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2025, el cual queda conformada en los siguientes términos:

ÓRGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA DOS (02) AÑOS 27 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2025		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIA GENERAL	ROSA GENOVEVA GRANDEZ GRANDEZ	01153377
SUB SECRETARIA GENERAL	MARIA SANTOS RITUAY TRUJILLO	01048095
SECRETARIA DE ACTAS	EDITH MARLENI MEZA FRANCIA	42935598
SECRETARIA DE ECONOMÍA	MERCEDES CHANCHARI ASIPALI	40097542
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JUAN MANUEL LLACCHUA GUTIERREZ	40920476
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	JANY GALITH VELA PEREZ	42734317
SECRETARIO DE SEGURIDAD	CLEVER CUNIA MELENDRES	73121877

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la ciudadana ROSA GENOVEVA GRANDEZ GRANDEZ, en calidad de Secretaria General de la Organización Social Vecinal denominada “AGRUPACIÓN DE FAMILIAS 28 DE FEBRERO CERRO COLORADO DISTRITO DE PUCUSANA”

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el presente acto administrativo NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLÍTICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA en las rutas del distrito u otras actividades, lo cual se rige por sus propias normas; en conformidad con el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que el presente acto administrativo NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERÉS PÚBLICO, NO GENERA NINGÚN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, en conformidad con el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que el presente acto administrativo NO EXONERA a la organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Distrital de Pucusana o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, cumpla con la Inscripción de la Actualización de Reconocimiento de la Organización Social Vecinal “AGRUPACIÓN DE FAMILIAS 28 DE FEBRERO CERRO COLORADO DISTRITO

GERENCIA DE DESARROLLO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
(2018-2027)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DE PUCUSANA” en el Asiento Secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” y la emisión de sus Credenciales.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital del Estado Peruano correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pucusana: <https://www.gob.pe/munipucusana>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUCUSANA

Documento firmado digitalmente

Ing. Ronald Javier Castro Tapia

Gerente de Desarrollo Humano y Social (e)

